



Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica
DECANATO



RESOLUCIÓN N° 074/2020

“POR LA QUE SE EXTIENDE LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER “PRESENCIAL” EN LA CASA MATRIZ Y FILIALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE HASTA EL 25 DE MAYO DEL 2020, Y SE DISPONE LA CONTINUIDAD DEL SISTEMA DE ATENCIÓN A DISTANCIA A TODA LA COMUNIDAD ACADÉMICA Y AL PÚBLICO EN GENERAL, MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC), EN VIRTUD AL PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DEL “TELETRABAJO” EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN N° 064/2020 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2020”.-----

Minga Guazú, 03 de mayo de 2020.-

VISTA: El Decreto del Poder Ejecutivo N° 3576/2020.-----
La Resolución SG N° 90/2020.-----
La Ley N° 836/80 del Código Sanitario.-----
La Resolución N° 064/2020 “Por la que se modifica parcialmente y se amplía la Resolución N° 060/2020 “por la cual se amplía la suspensión de las actividades académicas y administrativas de carácter presencial en la Casa Matriz y Filiales de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este hasta el 26 de abril del 2020, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por la pandemia de Coronavirus (COVID-19)”, y se dispone la aprobación del protocolo de aplicación de la modalidad del Teletrabajo en la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este.-----
El Estatuto de la Universidad Nacional del Este.-----

CONSIDERANDO: El Decreto del Poder Ejecutivo N° 3576/2020 de la Presidencia de la República del Paraguay “POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19) CORRESPONDIENTE A LA FASE 1 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)”-----

Que, la Resolución SG N° 90 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de fecha 10 de marzo de 2020, “POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19).---

Que, la Ley 836/80 del Código Sanitario, establece en su Art.13.- “En casos de epidemias o catástrofes, el Poder Ejecutivo está facultado a declarar en estado de emergencia sanitaria la totalidad o parte afectada del territorio nacional, determinando su carácter y estableciendo las medidas procedentes, pudiendo exigir acciones específicas extraordinarias a las instituciones públicas y privadas, así como a la población en general”.-

Que, la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, mediante Resolución N° 064/2020 de fecha 24 de abril de 2020 ha dispuesto modificar parcialmente y ampliar la Resolución N° 060/2020 “Por la cual se amplía la suspensión de las actividades académicas y administrativas de carácter presencial en la Casa Matriz y Filiales de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este hasta el 26 de abril del 2020, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por la pandemia de Coronavirus (COVID-19)”, asimismo; dispone la aprobación del protocolo de aplicación de la modalidad del **Teletrabajo** en la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este-----





Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica
DECANATO



RESOLUCIÓN N° 074/2020

“POR LA QUE SE EXTIENDE LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER “PRESENCIAL” EN LA CASA MATRIZ Y FILIALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE HASTA EL 25 DE MAYO DEL 2020, Y SE DISPONE LA CONTINUIDAD DEL SISTEMA DE ATENCIÓN A DISTANCIA A TODA LA COMUNIDAD ACADÉMICA Y AL PÚBLICO EN GENERAL, MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC), EN VIRTUD AL PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DEL “TELETRABAJO” EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN N° 064/2020 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2020”.-----

Minga Guazú, 03 de mayo de 2020.-

Que, el Poder Ejecutivo, por Decreto N° 3576/2020 del 03 de mayo de 2020, ha dispuesto establecer medidas en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por la pandemia del Coronavirus (COVID-19) correspondiente a la fase 1 del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general (cuarentena inteligente), a partir del 04 al 25 de mayo de 2020 y en consecuencia, ha restringido totalmente el tránsito de personas y vehículos en ese lapso, salvo expresas excepciones contempladas en dicha disposición Presidencial.-----

Que, ante dicha situación, la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este no hallándose dentro de las excepciones establecidas por el Poder Ejecutivo, considera oportuno como institución de gestión pública, emitir acto administrativo a los efectos de extender la suspensión de las actividades académicas y administrativas de carácter presencial en la Casa Matriz y Filiales de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este hasta el 25 de mayo de 2020, y disponer la continuidad del sistema de atención a distancia a toda la Comunidad Académica y al Público en General mediante el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), en virtud al protocolo de aplicación de la modalidad del Teletrabajo, de conformidad a la Resolución N° 064/2020.-----

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Este en su Art. 39 inc. f) reza: “Adoptar las medidas cuando la evidente urgencia del caso lo requiera y hubiera imposibilidad de recurrir al Consejo Directivo oportunamente, con cargo de dar cuenta de los mismos en la primera sesión”.-----

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,-----

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE,**

RESUELVE

Art. 1°: **EXTENDER** la suspensión de las actividades académicas y administrativas de carácter “presencial” en la Casa Matriz y Filiales de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este hasta el 25 de mayo del 2020, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 3576/2020 y las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con respecto a la emergencia sanitaria por la pandemia del Coronavirus (COVID-19).-----





Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica
DECANATO



RESOLUCIÓN N° 074/2020

“POR LA QUE SE EXTIENDE LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER “PRESENCIAL” EN LA CASA MATRIZ Y FILIALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE HASTA EL 25 DE MAYO DEL 2020, Y SE DISPONE LA CONTINUIDAD DEL SISTEMA DE ATENCIÓN A DISTANCIA A TODA LA COMUNIDAD ACADÉMICA Y AL PÚBLICO EN GENERAL, MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC), EN VIRTUD AL PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DEL “TELETRABAJO” EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN N° 064/2020 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2020”.-----

Minga Guazú, 03 de mayo de 2020.-

- Art. 2°:** **DISPONER** la continuidad del sistema de atención a distancia a toda la Comunidad Académica y al Público en General, mediante el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), en virtud al protocolo de aplicación de la modalidad del “Teletrabajo” en la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, de conformidad a la Resolución N° 064/2020 de fecha 24 de abril de 2020.-----
- Art. 3°:** **DISPONER** la continuidad del desarrollo de los contenidos programáticos de las asignaturas de las Carreras de Grado y de los Programas de Posgrados mediante el uso de herramientas digitales y plataformas virtuales para la prosecución de las actividades de Enseñanza – Aprendizaje, de conformidad al Plan de Contingencia Académica aprobada mediante Resolución N° 057/2020 de fecha 30 de marzo de 2020.-----
- Art. 4°:** **INSTAR** a la Comunidad Educativa de la Facultad de Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, a tomar los recaudos necesarios para la implementación de las medidas de higiene, seguridad y salubridad, a fin de evitar la propagación del COVID-19.-----
- Art. 5°:** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



Prof. Ing. Agr. José De los Santos Sánchez Martínez
Decano – FIA/UNE